

Sindico, y Diputados, y que se publique para que todo
lo entiendan

Cum. de. S.
S. de la Encarn.

Por el Sr. D. Juan Baus. M. de S. Juan de los Rios sepa como
han Cuernas que ha formado a nre de Bernard G.
su difensa yerno, sobre la Mayoridomia que a este se co
fio de Nra Sra de la Encarnar. en su Herencia del p
tido de las Cuevas, y fue acordado sepa en el Proi Sind
Gral para que informando al primer Ayuntamiento se res
va y determine lo que se estime arreglado.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron

Jos. S. de que yo el Cmo. Dofez

Mendoza Matta Moya y Ferrer

Travellas Portillo Melgarejo Carrero

Ordano Lopez Liz. Maza

Premier Rivete

Antonio Thore
de Robler

En la Villa de Caravacas on nueve de Abril de mil
cientos y dos años. Ante di. en medio de
ta copreiba el anupeto a que ha de faser se
el Consejo Justicia y Rexim. nella asaves de
D. Ignacio Mariano y Mendoza Abogado de
resor el Mre. Colepio de la Corte Govern. y Capitan
guerra de la puen. Villa p. de D. Juan Pedro
ta Teniente de M. de S. Juan Torcuilla el
D. Agustin Portillo D. Ginive Moya D. Alex
de Campo Redondo: D. Juan Navarro Avizur. D. Pe
Damon Melgarejo: D. Mariano T. Canino
D. Antisoa Nra. Lengo Redondo p. de

